JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00968 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Allegados los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de GROUP COLOMBIA HOLDING SAS y en contra de FABIO LEÓN LÓPEZ ZAPATA, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. ($31.087.298) como capital, incorporado en el pagaré sin número suscrito el 13 de agosto de 2014.

b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 26 de agosto de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado SANTIAGO TABORDA RINCON, portador de la tarjeta profesional número 304.471 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar conforme al poder conferido.

CUARTO: Se tiene como dependiente judicial del abogado demandante, al abogado autorizado en la demanda, quien podrá actuar en el presente proceso según lo establecido en el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 187** hoy **22 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a6489fa4668ce3049431ba8b447d58ce5d9c2230370123fe96dcd0d0185a7f2**
Documento generado en 21/11/2022 01:57:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica